

## **INSTRUCCIÓN 32/2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CAPACIDADES PROFESIONALES DOCENTES EN EXTREMADURA**

La incorporación de las Competencias Básicas al sistema educativo no universitario (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), siguiendo las recomendaciones del Parlamento y del Consejo Europeo, constituyó un importante reto al que aún responde nuestro sistema educativo. Incorporadas al currículo actual bajo el término de Competencias Clave, constituyen un nuevo tipo de aprendizaje que pone el énfasis en las capacidades del alumnado para entender e intervenir en las diferentes situaciones de su entorno cotidiano.

Su progresiva generalización ha constituido un proceso innovador desarrollado desde muchos centros educativos. Con impulsos institucionales como los programas nacional COMBAS o regional de desarrollo de competencias, a veces apoyados o encuadrados en proyectos de renovación que generan nuevas perspectivas y líneas de trabajo susceptibles de promover mejoras educativas. Así, inmersos aún en la mejora de las condiciones más favorables para que todo el alumnado pueda alcanzar un nivel de dominio suficiente de las competencias clave, los centros comprometidos en este proceso de innovación nos han proporcionado, además, la idea de que solo es posible mejorar la educación que ofrecen a su alumnado ampliando las competencias docentes de su profesorado. Dicho de otro modo, los centros educativos, en el desempeño de tareas innovadoras, han puesto de manifiesto la estrecha conexión entre el desarrollo del currículo y la mejora de la profesionalidad.

En bastantes casos, se ha reconocido que existe una brecha entre las aspiraciones educativas del centro y sus posibilidades reales de alcanzarlas. Y que esa limitación no viene dada especialmente por el nivel de autonomía real de los centros educativos, ni tampoco por la calidad de la enseñanza que cada docente, considerado individualmente, ofrece a su alumnado, sino por lo que empezamos a denominar la "*capacidad profesional docente*".

Esa implícita constatación de que la mejora educativa se fundamenta de modo especial en las tareas colectivas y coordinadas de los docentes en el marco institucional de su propio centro, se acompaña de la consciencia y voluntariedad

de usar eficazmente sus competencias institucionales, es decir, se necesita un profesorado convencido y dispuesto a mejorar sus competencias profesionales para realizar con éxito las funciones que tiene atribuidas.

Consciente de su responsabilidad institucional y de que el sistema educativo extremeño está en el momento adecuado para acometer tareas innovadoras que impliquen mejoras cualitativas, la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo continúa por segundo año consecutivo con el programa de mejora de las capacidades profesionales docentes. Se potencia así la capacidad de reflexión de los centros educativos sobre su propia práctica docente profundizando en su propio conocimiento y en una mejor comprensión y valoración de las aportaciones que pueden hacer distintas metodologías al desarrollo de tareas compartidas. El proceso se fundamenta en un marco teórico solvente de referencia así como de una conducción experta de lo que ha de significar un verdadero proyecto de investigación-acción educativa.

La capacidad profesional docente en Extremadura (CPDEx) no es otra cosa que la confluencia de cuatro elementos: competencias institucionales, competencias individuales, cultura escolar y gestión del conocimiento .

El programa CPDEx es una nueva estrategia para mejorar la respuesta educativa que los centros ofrecen a su alumnado. La estrategia se basa en mejorar la educación fortaleciendo la profesión. Para fortalecer la profesión se pretende alinear adecuadamente las competencias personales del profesorado, las competencias institucionales de los centros, y el modo en que los centros gestionan el conocimiento profesional y la cultura escolar. El programa consta de dos fases, en la primera se identificarán las capacidades profesionales docentes del profesorado de forma individualizada, y del centro como comunidad profesional, y en la segunda , ya en el curso 2018-2019, se establecerá un plan de mejora para lograr optimizar los desempeños prácticos.

Sus ejes para la mejora son la focalización y la búsqueda del perfil docente de futuro junto a la concepción del centro como una Comunidad Profesional para el Aprendizaje. Se indican los mecanismos para la definición de esta, su constitución, metodología, establecimiento de indicadores y de instrumentos para afrontar su búsqueda. Igualmente, el papel de los centros y sus funciones en lo pedagógico y organizativo. En resumen, tratamos de fortalecer la profesión mejorando la capacidad profesional docente, tanto a nivel individual, como del centro.

El proyecto cuenta con la colaboración del Grupo Investigador sobre Políticas Educativas Supranacionales (GIPES) de la Universidad Autónoma de Madrid. En el equipo de formadores hay expertos en programas internacionales educativos, profesorado de la UNED, de las universidades de Las Palmas, Autónoma de Madrid y Granada. Ello nos da una idea de la oportunidad de esta convocatoria para organizar una nueva estrategia que nos ayude a lograr un sistema educativo que proporcione al alumnado y a las familias, la ayuda pedagógica que necesita para alcanzar su pleno desarrollo humano.

Fundado en las consideraciones anteriores,

## **RESUELVO**

### **Primero. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la convocatoria es la selección de un máximo de 30 centros educativos sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de estrategias y tareas elaboradas a través de un programa formativo, con el objeto de definir las **Capacidades Profesionales Docentes** de su propio marco educativo a nivel individual y, desde un punto de vista global, en diferentes contextos de aprendizaje. Se considera Capacidad Profesional Docente al resultado de una eficaz alineación de:

- Las competencias individuales.
- Las competencias institucionales.
- La cultura escolar.
- La gestión del conocimiento profesional orientada hacia la mejora.

### **Segundo. Características de la convocatoria.**

1. Los objetivos específicos del proyecto son:

a) Diseñar el conjunto de tareas contextualizadas que podrán servir de claves para la capacidad profesional docente tanto en el ámbito individual como de centro.

b) Reflexionar sobre las mismas y sus consecuencias de cara a las destrezas necesarias.

c) Analizar colectivamente en los grupos de trabajo señalados en los apartados octavo y duodécimo, los instrumentos y los resultados de la reflexión sobre la práctica.

d) Determinar el conjunto de capacidades que, en los cuatro ámbitos señalados en el Resuelto Primero, resulten determinantes.

e) Diseñar e iniciar planes de mejora, a partir del nivel competencial que las capacidades admitidas requieren en cada centro.

2. El desarrollo del apoyo técnico señalado en los apartados octavo y noveno tendrá como ejes:

- El diseño del marco, la metodología y el proceso de trabajo.
- El diseño de los instrumentos y tratamiento de datos para la consecución de la propuesta.
- La formación de los docentes en los aspectos conceptuales y procedimentales del plan que permitan desarrollar los planes de mejora de los centros.
- El informe y valoración de la propuesta de Capacidades Profesionales Docentes.

### **Tercero. Requisitos de participación.**

1. Podrán ser seleccionados los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional, escuelas de adultos, escuelas de idiomas y conservatorios de música. Deberán contar con el acuerdo expreso del claustro o, en su caso, de la Comisión de Coordinación Pedagógica, para participar en la convocatoria.

2. Podrán integrarse como adscritos a un centro participante, docentes que no impartan enseñanza directa en el aula o en el centro, como miembros de los Equipos de Orientación Educativa y Pedagógica, asesores de CPR, inspectores, profesores eméritos u otros colectivos implicados en las tareas educativas, siempre que se indique en el momento de la solicitud.

3. La participación en el programa de un porcentaje superior al 33% del claustro o 25 profesores. Podrá también ser seleccionado un centro con la participación de la totalidad de la Comisión de Coordinación pedagógica, aunque no se alcancen las condiciones anteriores.

### **Cuarto. Solicitudes y documentación.**

1. La dirección de los centros que pretendan desarrollar el Programa, formalizará la solicitud en el modelo recogido como Anexo I de la presente convocatoria. En la página web <http://formacion.educarex.es> estarán disponibles para su descarga modelos editables en formato digital de la solicitud y del resto de los anexos que deben cumplimentarse.

2. Las solicitudes irán dirigidas al Secretario General de Educación y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Empleo, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Una vez efectuado el envío de la documentación, conforme al párrafo anterior, se enviará una copia del Anexo I a la dirección de correo electrónico: [innovacionyformacion@educarex.es](mailto:innovacionyformacion@educarex.es).

3. La solicitud deberá ir acompañada de:

a) Certificación de la aprobación por el Claustro del Centro o, en su caso, de la

Comisión de Coordinación Pedagógica que contenga el acuerdo de participar en la presente convocatoria.

b) Presentación de un proyecto en el que conste:

- El compromiso de implicación y asistencia a la formación presencial de al menos un miembro del equipo directivo y del coordinador o coordinadora del Programa, que ejercerá el liderazgo pedagógico. La formación presencial tendrá lugar en sesiones de tarde con carácter mensual.

- Un breve informe de la situación del centro respecto de las expectativas de mejora que se plantean respecto del proyecto.

- Un breve informe de proyectos de innovación o similares en los que se ha participado.

4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 22 de diciembre de 2017.

Los centros interesados podrán recabar del Centro de Profesores y de Recursos de la demarcación asesoramiento técnico para la debida cumplimentación de los documentos de la convocatoria.

5. La Secretaría General de Educación publicará la resolución de la convocatoria en la página web <http://formacion.educarex.es> y comunicará a los representantes de los centros seleccionados la fecha de la primera sesión formativa.

### **Quinto. Comisión de Selección y Valoración.**

1. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección y Valoración integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General de Educación o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

- El Jefe de Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz o persona en quien delegue .

- El Jefe de Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres o persona en quien delegue .

- El Jefe de Servicio de Inspección General y Evaluación o persona en quien delegue.

- El Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos o persona en quien delegue.

- Un representante de los Directores de CPR.

- Dos representantes del Proyecto Atlántida.

- Un asesor o asesora técnico docente, designado por la Secretaría General de

Educación.

c) Secretario: Un funcionario de la Secretaría General de Educación, que actuará con voz, pero sin voto.

2. La Comisión de Selección y Valoración tendrá las siguientes atribuciones:

a) Estudiar y valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

b) Solicitar los informes y el asesoramiento que se estimen necesarios.

c) Trasladar al Secretario General de Educación un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

### **Sexto. Criterios de selección de centros.**

1. La muestra final de los centros seleccionados mantendrá criterios de equilibrio en los siguientes aspectos:

- ámbito provincial
- ámbito rural/urbano
- etapa educativa
- distribución geográfica

2. Sin perjuicio de la aplicación de los criterios señalados en el párrafo anterior, para conseguir la muestra establecida se utilizará un baremo que tenga en cuenta :

a) Ponderación de la superación del porcentaje o el número mínimo de docentes del claustro inscritos: 10 puntos por cada tramo de aumento del 15%, hasta un máximo de 40 puntos.

b) Participación del centro en proyectos de innovación educativa regionales o nacionales, relacionados con el desarrollo del currículum y sus elementos, en los últimos cuatro cursos: 5 puntos por cada proyecto, hasta un máximo de 20.

c) Participación del centro en otros proyectos sobre temáticas generales de innovación educativa regionales o nacionales en los últimos cuatro cursos: 4 puntos por cada proyecto, hasta un máximo de 16.

d) Participación del coordinador o cualquier otro integrante del equipo del centro en proyectos de innovación educativa no incluidos en el apartado anterior: 3 puntos, hasta un máximo de 10.

e) Participación del centro en Proyectos de Formación en Centros en los últimos cuatro cursos: 4 puntos por cada proyecto, hasta un máximo de 16.

f) Participación del coordinador o cualquier otro integrante del equipo del centro

en Proyectos de Formación en Centros no incluidos en el apartado anterior: 2 puntos, hasta un máximo de 8.

g) Por cada miembro de equipo directivo adicional al que se indica en el apartado 3.b del artículo 4 o cualquier cargo de coordinación didáctica (departamentos, TIC, Sección Bilingüe, ...) no incluidos en los apartados anteriores : 2 puntos, hasta un máximo de 10.

h) Por ser centro de Atención Educativa Preferente o haber sido premiado como centro por buenas prácticas educativas: desde 5 hasta 15 puntos.

### **Séptimo. Resolución del procedimiento.**

1. La presente convocatoria culminará por Resolución de la Secretaría General de Educación, a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración, y será publicada en la página web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>), así como en las web de los Centros de Profesores y de Recursos, incluyendo una relación de los centros seleccionados.

2. La selección de un centro mediante la presente convocatoria supone la aceptación del compromiso global del mismo como institución y el compromiso individual del profesorado participante en el desarrollo de las acciones formativas, tal y como se indica en los apartados décimo y undécimo.

Asimismo, implica la participación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, y de la dirección de los centros para facilitar el adecuado desarrollo de las tareas formativas.

### **Octavo. Organización del Programa y Equipo Base CPDEX.**

1. La dirección del Programa de Mejora de las Capacidades Profesionales Docentes corre a cargo de la Secretaría General de Educación, con el apoyo del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

2. El eje de referencia del Programa son las actividades formativas en cascada iniciadas en jornadas de ámbito regional, impartidas por expertos y las universidades señaladas en la introducción, que se replicarán en los centros educativos generando el desarrollo de las actuaciones metodológicas descritas en el resuelto duodécimo. El equipo de formadores y las unidades formativas se señalan en el Anexo IV.

3. Existirá un Equipo Base encargado de la coordinación general entre centros educativos, CPR y el equipo de formadores. Estará compuesto por dos representantes de las Delegaciones Provinciales, dos miembros del servicio de Inspección, varios representantes de CPR así como del servicio de Formación, que coordinarán las sesiones presenciales y las aportaciones de los centros.

4. Sus funciones específicas son, además de la coordinación general del desarrollo del Programa, valorar su seguimiento, y evaluar la sostenibilidad y extensión del mismo mediante informe a la dirección del Programa. Este equipo conocerá los materiales formativos de los talleres con anterioridad, valorará su uso y respuesta de los centros proponiendo adecuaciones en su caso. Para coordinar su actividad se reunirá previa y posteriormente a las reuniones presenciales de los talleres.

Además, al final de cada curso y tras la supervisión de las memorias de los centros participantes, elaborará un informe de evaluación, según se contempla en el apartado decimotercero.

### **Noveno. Fases y Contenidos.**

1. El plazo de realización será de dos cursos escolares completos que constituirán las fases del Programa:

- En la primera fase, de enero de 2018 a junio de 2018, el centro orientará su trabajo hacia la definición, el reconocimiento de su capacidad profesional docente, así como hacia la elaboración del diseño de un plan específico para mejorarla.

- Durante la segunda fase, de octubre de 2018 a junio de 2019, el centro o en su caso el seminario, orientará su atención hacia la implantación del plan de mejora de su capacidad profesional docente y, especialmente, sobre el impacto que esa mejora pueda tener sobre la brecha entre sus aspiraciones y sus condiciones.

2. Las tareas a realizar por los centros serán las contempladas en el anexo V, sin perjuicio de que el desarrollo de las mismas pueda contemplar modificaciones en algún centro a juicio de su equipo pedagógico y el Equipo Base.

### **Décimo. Compromisos de los centros educativos participantes.**

Los centros que participen en el programa se comprometen a:

a) Participar en la fase de formación presencial con su coordinador y de seguimiento en el centro y desarrollar las tareas reseñadas en dichas sesiones incluyendo la entrega de los productos a la plataforma digital que se contempla en el apartado duodécimo.

b) Nombrar a una persona que actuará como coordinador del proyecto.

c) Incorporarse a la red de instituciones educativas vinculadas al Proyecto.

d) Formalizar un compromiso para mejorar su capacidad profesional docente a través de un proyecto asesorado y supervisado por el equipo responsable.

e) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la formación de otros docentes en ejercicio y/o del alumnado universitario interesado en la docencia.

### **Undécimo. Funciones del coordinador o coordinadora del programa en el centro.**

Los centros educativos seleccionados contarán con un coordinador o coordinadora que tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones formativas presenciales, que tendrán una periodicidad aproximada de carácter mensual, e integrar en la plataforma señalada en el Resuelvo Duodécimo los materiales demandados.
- b) Coordinarse con el miembro del equipo directivo para la realización del programa.
- c) Actuar de interlocutor ante el centro, los tutores ponentes y la administración.
- d) Levantar las actas de las reuniones y sesiones de formación, así como gestionar la información del trabajo realizado en la plataforma digital señalada en el siguiente apartado.
- e) Inscribir a los docentes del modo que se determine y realizar cuantos trámites sean necesarios.

### **Duodécimo. Metodología de trabajo en los centros.**

1. La metodología general que el Programa desarrolla forma parte del modelo de innovación en la modalidad de indagación o investigación-acción, y se fundamenta en un marco teórico y guías de reflexión, acompañadas de módulos de material para la lectura y el debate compartido.

2. Los centros, constituidos como muestra y seminarios de reflexión, desarrollarán al menos cuatro sesiones presenciales en cada fase, tal y como se refleja en el Anexo IV. En estos cuatro talleres presenciales, donde acuden el coordinador o coordinadora del centro y el miembro del equipo directivo, se desarrollan sesiones de reflexión teórico-prácticas en cada una de las actividades propuestas.

3. Este trabajo en los talleres presenciales de ámbito regional es la base para vivir la experiencia de debate y reflexión que se demanda a los centros. Se utilizará para organizar vídeos y resúmenes del proceso que harán de soporte para el posterior trabajo en los centros, ciclos y departamentos.

Como se ha descrito, y con el liderazgo de los coordinadores de centros/seminarios, se desarrolla en cada centro un conjunto de sesiones en los que replicar el taller presencial, acompañado de vídeos y guías de trabajo.

4. Al trabajo presencial tanto en el ámbito centralizado como en cada centro se acompaña otro no presencial en el que gestionar las lecturas de módulos y la cumplimentación de la guía práctica. Previamente a la nueva sesión presencial, se cuelga todo el material elaborado en la plataforma Moodle del Programa. Los equipos y el Equipo Base coordinado con equipo de formación, hacen lecturas del trabajo entregado, remiten notas de valoración e incorporan a los nuevos talleres, avances y dudas. Este proceso de investigación-acción, que une el trabajo de teoría y práctica en contextos reales, se repite durante los cinco módulos y da lugar a una puesta en común con portfolio del material referente, al que sumar la validación del Informe Final y la Memoria con todos los participantes.

5. La secuencia base del proceso metodológico se puede resumir de la siguiente forma:

- Sesión presencial, de un taller mensual de 4 horas de duración para el miembro del

equipo directivo y el coordinador del centro con los ponentes.

- Sesión de trabajo en el centro con los equipos de profesores y profesoras, completando los guiones del taller presencial
- Uso de una plataforma Moodle a la que se incorporan los trabajos mensuales que serán valorados por tutores virtuales.
- Se asignará un asesor de referencia a cada centro seleccionado para la colaboración con estos.

### **Decimotercero. Evaluación de la experiencia.**

1. Finalizado el curso escolar 2017/2018, los coordinadores de los centros educativos elaborarán una memoria justificativa y de valoración de las experiencias formativas desarrolladas, señalando el grado de consecución de objetivos y expectativas alcanzados, así como sugerencias de mejora, e indicación expresa del profesorado que ha desarrollado la experiencia en su totalidad. Dicha memoria será remitida debidamente firmada y sellada al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y posteriormente se ubicará en la plataforma Moodle del Programa.

2. Los dos equipos, Equipo Base y Equipo de Formadores elaborarán un informe correspondiente a cada una de las fases, de seguimiento, antes del 31 de julio de 2018 y final, antes del 31 de julio de 2019 en el que se valoren los siguientes aspectos:

a) Para la primera fase:

- Avances en la definición de la capacidad profesional docente.
- Avances en la definición de herramientas que permitirán tanto evaluar como mejorar el nivel de la capacidad docente.
- Avances en la posibilidad de organización de una red de centros de comunidades profesionales

b) Para la segunda fase:

- Concreción de los ítems señalados para la primera fase.
- Definición de zonas de mejora.
- Valoración de la posibilidad de formar al profesorado en la utilización de las nuevas herramientas de mejora.
- Valoración de la posibilidad de elaboración un plan de implantación en los centros educativos de herramientas para la mejora de la capacidad docente en un determinado contexto

### **Decimocuarto. Reconocimiento al profesorado.**

1. Se certificará la participación en el programa de la siguiente forma:

- 30 horas de formación a los participantes de los centros.
- 40 horas de innovación, a miembro del equipo directivo responsable.
- 50 horas de innovación, coordinador o coordinadora

El Equipo Base podrá proponer que algunas o todas las horas de formación reconocidas a participantes de un centro concreto, se certifiquen con carácter de innovación, siempre

que la naturaleza de las tareas realizadas y su proyección en el aula lo indiquen.

**Decimoquinto. Difusión.**

La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho de difundir a través de medios digitales o escritos todos los trabajos realizados, con la autoría reconocida de todos los miembros participantes, así como las grabaciones de las sesiones de trabajo.

En Mérida, a 29 de noviembre de 2017.

El Secretario General de Educación



Fdo. Rafael Rodríguez de la Cruz